ACEPTACIÓN No. 002

Señores
MATERIALES & EQUIPOS EL CAMPEÓN S.A.S.
Representante legal JEAN PAUL GONZALEZ RAMIREZ
Yumbo (V)
E. S. M.

ASUNTO: Aceptación de oferta No 002.

El suscrito Contralor Municipal de Yumbo, quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el numeral 5 del 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, a través de la presente comunicación se procede a dar **ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL** a la propuesta por usted presentada de conformidad con lo establecido en el complemento a la Invitación Publica del Proceso de la referencia.

De la misma manera y de conformidad con lo dispuesto en el Literal d) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2012, la presente Carta de Aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, debiendo proceder la entidad a expedir el correspondiente Registro Presupuestal y, el Oferente Favorecido, a proveer los bienes y prestar los servicios contenidos en la propuesta de acuerdo con el OBJETO, LAS ESPECIFICACIONES DE LA FICHA TÉCNICA y la presente CARTA DE ACEPTACIÓN.

A continuación, ponemos a su conocimiento las condiciones de aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios, documentos previos y en la invitación, documentos que hacen parte del contrato en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015.

PRIMERO: **COMUNICAR LA ACEPTACIÓN** expresa e incondicional de la oferta presentada por el oferente **MATERIALES & EQUIPOS EL CAMPEÓN S.A.S.** NIT: 901399011-2, Representada legalmente por el señor **JEAN PAUL GONZALEZ RAMIREZ** identificado con Cedula de ciudadanía No 1.125.795.809 expedida en Estado Unidos, con domicilio en el Municipio de Yumbo (V), ubicados en la Carrera 2 No. 9-80. Por estar ajustada al presupuesto contenido en los estudios previos, el complemento a la invitación, ser la del oferente con el menor precio, y cumplir con los requisitos habilitantes allí señalados de acuerdo con el orden de elegibilidad. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el complemento a la invitación pública N.º SMC-CMY – 002 y en la oferta presentada.

SEGUNDO: EL OBJETO DE LA PRESENTE ACEPTACION ES EL SIGUIENTE: "COMPRA DE IMPLEMENTOS DE OFICINA, ASEO Y CAFETERIA PARA GARANTIZAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE YUMBO".

TERCERO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El presente contrato tendrá un valor de VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($22.940.188), de conformidad con el valor de la oferta presentada, y será cancelado de la siguiente manera:

La Contraloría Municipal de Yumbo pagará el valor del contrato, en cuotas mensuales previa presentación de la respectiva factura con todos los soportes, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato, teniendo en cuenta la programación del PAC.

De la cuenta de cobro o factura que se originen en el presente contrato, al CONTRATISTA se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

Sujeción de los pagos a la apropiación presupuestal: Las erogaciones que se causaren a favor del Contratista con cargo al presente contrato se atenderán con cargo a los siguientes **rubros:**

CDP:	
Número:	000087
Fecha de Expedición:	31-03-2024
Valor:	$23.000.000

Compromisos que respaldan:	2.1.2.02.01.002 $ 5.224.320 2.1.2.02.01.003 $ 17.695.583 2.1.2.02.01.004 $ 80.097

CUARTO: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN. Quince (15) días, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El plazo establecido no podrá superar la vigencia fiscal 2025, de conformidad con el principio de anualidad Estatuto Orgánico de Presupuesto.

La prestación del servicio será en Yumbo y donde sea necesario dentro de la jurisdicción del Municipio.

QUINTO: La Dirección Administrativa y Financiera EJERCERÁ LA SUPERVISIÓN o quien haga sus veces, quien velará por los intereses de esta y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

SEXTO: GARANTÍAS: En atención a lo estipulado en el Art. 7 Ley 1150 de 2007 Los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El contratista deberá constituir garantía única que ampare:

CRITERIO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y 4 meses más
CALIDAD DE LOS BIENES	10% del valor del contrato	Igual a la del contrato y 4 meses más

EL CONTRATISTA se obligará a ampliar, modificar o prorrogar La garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: forman parte integral de este contrato los siguientes documentos a) estudios previos, b) disponibilidad presupuestal c) complemento a la invitación Pública y sus modificaciones d) oferta económica y documentos del contratista, e) aprobación de pólizas.

Para efectos legales, se entiende perfeccionado por las partes con la aprobación en la plataforma única de contratación Secop II.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Fernando Lenis Zamudio	Profesional Universitario (P)	
Revisó	Jorge Paredes	Abogado Contratista de apoyo	
Revisó	Mónica Muñoz Polanco	Directora Administrativa de Personal y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			